

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Antonio Berché Porquet y doña María Alegre Seco, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor, la venta en pública subasta de la finca hipotecaria, objeto del citado procedimiento siguiente:

Vivienda piso tercero, puerta segunda, de la casa tita en esta ciudad y señalada con los números 22 y 24 de la calle de Santa Engracia y 26 de la de Fuente Cañellas, ubicado en la tercera planta alta de la misma, que ocupa una superficie, incluida la terraza, de 74 metros cuadrados, 61 centímetros, también cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, con ducha, lavadero en un patio interior, cuatro dormitorios y terraza en la parte anterior del inmueble. Tiene su puerta de entrada en el rellano de la escalera y linda, al frente, Este, tomando como a tal la referida puerta de acceso, parte con dicho rellano de la escalera y con la caja de ésta y parte con un patio interior de luces; al fondo, Oeste, con la proyección vertical del inmueble en la fachada recayente a la calle de Fuente Cañellas, donde existe la terraza; a la derecha, entrando, Norte, con la proyección vertical del inmueble en la fachada recayente a la calle de Santa Engracia; a la izquierda, Sur, con la proyección vertical del inmueble, que da la finca contigua, número 24, de la calle de Fuente Cañellas; por encima, con el piso cuarto, puerta segunda, y por debajo, con el piso segundo, puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta ciudad, al tomo 585 del archivo, libro 418 de San Andrés, folio 213, finca número 18.897, inscripción primera.

Tasada en la cantidad de 150.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de junio próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100, en efectivo metálico, del precio de tasación indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del precio de la venta y cumplimiento de la obligación.

Los autos y la certificación a que se contrae el artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, para poder ser examinados por los

que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedando subrogadas en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 2 de mayo de 1962.—Por el Secretario Justino Ochoa.—2.502.

Diligencia.—Acreditado por la presente que este edicto se expide a instancia de parte que litiga amparada con el beneficio de justicia gratuita.

Barcelona, fecha anterior

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad, en providencia de fecha 27 del actual, dictada en el expediente de extravío de valores, promovidos por don Luis Daví Solá, por el presente se hace pública la existencia de dicho procedimiento, y se señala el plazo de nueve días para que dentro del mismo puedan comparecer el tenedor o tenedores de aquellos títulos a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Los valores de referencia son los siguientes:

Diez obligaciones de la Entidad «Sociedad Anónima Cros», de valor nominal 1.000 pesetas cada una, números 202.040 al 202.049, ambos inclusive.

Barcelona, 30 de abril de 1962.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario (ilegible).—3.645.

BILBAO

Don José Guerra San Martín, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a virtud de la demanda instada por el Procurador señor Pineda Aranas, en nombre y representación de don Félix Aresti Zamalloa y don Pedro Manuel Olea, contra don Ramón Palacios Crespo, viudo, contratista, y contra don Vicente Menchaca Galdós, casado con doña María Soledad Ugalde, todos mayores de edad y vecinos del barrio de San Agustín, de Erandio-Bilbao, en reclamación de cantidad por crédito hipotecario. Que en referido procedimiento he acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados siguientes:

Terreno procedente del denominado «Alzaga-alde», situado a la parte zaguera de la casa número 48 de la calle de San Agustín, de Erandio, que mide 154 metros y 40 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, propiedad de don Matías Rodríguez; al Sur, de don José Fernández; al Este, carretera provincial, y al Oeste, la citada casa número 48 y el resto de donde éste procede. Y sobre parte del terreno descrito existe la siguiente: Casa en construcción, que a causa del desnivel existente entre la carretera provincial de Erandio al barrio de la Campa y la calle de San Agustín, consta de

piso bajo, entresuelo, con entrada por la calle de San Agustín, y de pisos primero, segundo, tercero y buhardilla, destinado el primer piso a lonjas, y los restantes, a vivienda, con entrada por la carretera de Erandio a La Campa; cada piso consta de una sola vivienda. Su construcción es a base de cimientos y estructura de hormigón, levante de ladrillo y cubierta de teja plana. Ocupará, incluido el patio, de una superficie de 91 metros cuadrados, y linda: por Este y Oeste, con terreno propio; por Norte, propiedad de don Matías Rodríguez, y por el Sur, de don José Fernández.

Que para poder tomar parte en la subasta se han establecido las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al precio pactado en la escritura, o sea la suma de 350.000 pesetas.

2.ª Que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del precio.

3.ª Que pueden los licitadores concurrir a la subasta con la calidad de cedente, el remate a tercero.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores; que se entenderá que todo postor acepta como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra; y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito de los actores, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio venidero, a las once de su mañana.

Dado en Bilbao a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Guerra San Martín.—El Secretario (ilegible).—3.715.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en dicho Juzgado a instancia de don Antonio González Fernández, representado por el Procurador señor Alfaro Lapuerta, contra don Ruperto de Antonio y de la Iglesia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 26 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, y con la rebaja del 25 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera subasta, o sea, por las cantidades de 450.000 pesetas la primera y 37.500 pesetas la segunda, las fincas perseguidas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, que son las siguientes:

Primera.—Parcela de terreno destinada a jardín en término de Madrid, antes Aravaca, en la calle Prolongación del Doctor G. Blázquez. Ocupa una extensión superficial de 394 metros cuadrados.

Dentro del perímetro de esta finca se ha construido un chalet, o casa de vivienda y recreo, conocido con el número uno, compuesto de dos plantas con porches de entrada en planta baja y terraza en primera planta sobre dicho porche; consta la planta baja de hall, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de aseo y en segunda planta, hall, cuatro habitaciones, cocina, baño y cuarto de baño. Ocupa la edificación una extensión superficial de 117 metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda todo: por la derecha, entrando, en línea de 46 metros 40 centímetros, con parcela segregada y vendida a don Teodosio Gil Salazar, izquierda y fondo en línea curva de 48 metros, finca del señor Huete y de don Benito del Pozo, y al frente, en línea de 16 metros, con la calle Prolongación del Doctor G. Velázquez.

Segunda.—Parcela de terreno en término de Madrid, antes Aravaca, al punto denominado Correzuela, que linda al Sur, su fachada, en línea de 21 metros y 10 centímetros, con casa y corral de doña Elena Baños y Florentina y Angela Galán Clúa, hoy con calle particular de Vicente Viñuelas; al Oeste, o sea, izquierda, en una longitud de 21 metros y 10 centímetros, con dicha calle de la Cruz, y el resto del terreno de donde procede esta parcela, que se reservó para doña María del Carmen Sanfiz Castro, y al Norte, o sea, testero, en una longitud de 16 metros y 20 centímetros, con el resto de terrenos de donde procede esta parcela, y se reserva para sí doña María del Carmen Sanfiz Castro. Ocupa una superficie de 306 metros 51 pies 924 milésimas de otros, todos cuadrados.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar preventivamente, digo previamente, sobre la mesa de este Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del aludido tipo de subasta. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a los expresados tipos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los licitadores, entendiéndose que todos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1962.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—3.648

En este Juzgado de Primera Instancia número doce, Secretaría del que refrenda, se tramitan los autos a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene los siguientes extremos:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 22 de marzo de 1962.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes. De una, como demandante, don Enrique Nogueiro García, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Tejedor y defendido por el Letrado don José Robles Fonseca. Y de otra, en concepto de demandado, don Jesús Rodríguez Fernández, Mayor de edad, casado, de esta vecindad, representado por el Procurador don José Grandos y defendido por el Letrado don Emilio Martín Villa, y don José María

Díaz Ferreiro, que no ha comparecido en autos, estando declarado en rebeldía, sobre tercera de mejor derecho; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a resolver respecto a la acción de rescisión del contrato existente entre los demandados don Jesús Rodríguez Fernández y don José María Díaz Ferreiro, que por el demandante se ejercita, y estimando la acción de tercera por éste, también ejercitada, debo declarar y declaro su mejor derecho a ser reintegrado de su crédito con el producto de los bienes embargados, el señor Díaz Ferreiro, con preferencia al de don Jesús Rodríguez Fernández, no haciendo especial imposición de las costas del procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que de no llevarse a efecto su notificación personal, a solicitud de parte, se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía de don José María Díaz Ferreiro, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Esteve, rubricado.»

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública acto seguido de su pronunciamiento, de los que como Secretario, en Madrid a fecha anterior.—Doy fe.—Ante mí.—P. H. Angel Marchani.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José María Díaz Ferreiro, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo fin se expide en Madrid a 2 de mayo de 1962.—El Secretario. Luis de Gasque.—3.585.

El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Frías Párraga, en reclamación de un préstamo hipotecario de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de:

«Una finca en Archidona (Málaga), sita en la calle Nueva, de dicha ciudad, número diecinueve, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 218 vuelto, tomo 542, libro 144, finca 2.496 triplicado inscripción 14.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada finca.

El acto tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, y en el de igual clase de Archidona el día 16 de junio próximo, a las doce horas.

Anúnciese el acto por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de Archidona se insertará con quince días de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado» en el de la provincia de Málaga y en un periódico diario de dicha ciudad.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, en que ha sido valuada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 28 de abril de 1962.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario, Luis de Gasque.—2.536

MALAGA

Don Antonio Montesinos Marco, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Málaga.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en autos especial sumario, seguidos a instancia de don José González Arias, contra don Miguel García Robles, he mandado sacar a segunda y pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo pactado para la primera en la escritura de hipoteca, que fué el de quinientas mil pesetas, la siguiente finca:

«Casa de nueva construcción, conocida por villa Sancha, número ocho, antes sin número, del pasaje de Antonio Barceló Madueño, de esta ciudad; tiene de superficie ciento sesenta y dos metros y siete decímetros cuadrados; linda: izquierda, entrando, en línea de doce metros noventa centímetros, con casa número seis del mismo pasaje, antes terrenos de la finca principal; por la derecha, en línea de trece metros y veinte centímetros, con casa número diez de igual pasaje, antes terrenos de donde se segregó el solar, y fondo, en línea de doce metros cuarenta y cinco centímetros, con finca de doña María Luisa Santomé viuda de Calpe; tiene doce metros cuarenta y cinco centímetros de fachada, consta de planta baja y principal, distribuida en vestíbulo, donde arranca la escalera para el piso principal, comedor, salita, tres dormitorios y cuarto de baño, W. C. de servicio, lavadero, patio interior de ventilación, y en la planta principal, tres piezas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 479, folio 100, finca 1.381, inscripción cuarta.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo que ahora sirve de base a la subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo que ahora sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra, y que también acepta expresamente las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Málaga a dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Antonio Montesinos.—El Secretario (ilegible).—3.702.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en providencia de hoy, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que en este Juzgado se siguen a instancia de la entidad «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mataró», con domicilio social en ésta, contra doña Dolores Miret Sumalla, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Barcelona, se saca a primera y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

«Finca rústica que se compone de dos mansos, denominados «Pungol» y «Casa Miret de San Jaime», radicada en los términos de San Antonio de Vilamajor y San Pedro de Vilamajor, compuesta de una casa que es la del «Manso Pungol», señalada de número 9, hoy 10, que consta de bajos, un piso y desván, y con todas las dependencias de una casa de labranza, y de otra casa, que es la del manso «Miret de San Jaime», de la que no consta su número, compuesta de planta baja y desván, con sus corrales, cuadras y demás dependencias propias de una casa de labranza, cuya total finca tiene una superficie de cuarenta y seis hectáreas, sesenta y cinco áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cincuenta milíáreas; de las cuales, cuarenta y cinco hectáreas, nueve áreas, treinta y siete centiáreas y cincuenta milíáreas corresponden al término municipal de San Antonio de Vilamajor, y una hectárea, cincuenta y seis áreas, siete centiáreas, al de San Pedro de Vilamajor; lindante por Oriente, parte con un camino vecinal, parte con bosque de don Abel Blanchart, parte con don Francisco Puiggagut, parte con tierras de don Francisco Barnils, parte con el torrente de Can Font, parte con tierras del manso Ribalta y parte con un camino vecinal, hoy con dichos caminos y torrente y con finca de don José María Agustí Margá; por Mediodía, parte con doña Teresa Cañellas, mediante un camino, y parte con otro camino vecinal, parte con el bosque de don Abel Blanchart, parte con un torrente, parte con don Francisco Barnils, con don Agustín Riera, con don Bartolomé Alguert y con los hermanos Enrique y Arturo Benet, hoy con don José María Agustí Margá, mediante camino vecinal de San Antonio de Vilamajor a Cardedú; a Poniente, con don Arturo y don Enrique Benet, con don Domingo Bojet, con N. N., con don Bartolomé Alguert, con don Agustín Riera, hoy con don Isidro Puig Gagut, hermanos Alemany Sastre y don Joaquín Arqué Masiferm, y por Norte, con don Juan Caballé, el manso Féu, don Abel Blanchart, don Jaime Barnils, parte con tierras de casa Ambrós, parte con don Francisco Puig Gagut y parte con don Carlos de Fortuny, hoy con don José María Agustí Margá.

Se halla inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad de Granollers, en los tomos 360 y 345 del archivo, libros 9 de San Antonio de Vilamajor y 6 de San Pedro de Vilamajor, folios 156 y 247, fincas números 899 y 636, inscripciones primeras.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Mataró, el día 26 de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que la entidad demandante podrá concurrir como postora a todas las subastas sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, viniendo obligados todos los demás postores, sin excepción, a consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Mataró a 4 de mayo de 1962. El Secretario Judicial, Miguel Serrano.—El Juez de Primera Instancia, Luis M.^a Díaz.—3.617.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Fernando Ramos Pasalodos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 25 de 1962 se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de don Esteban Fernández Rosado, contra don Manuel Gutiérrez Amaya, en el que se ha acordado sacar a subasta para el próximo día treinta de junio, y hora de las doce de su mañana, la finca especialmente hipotecada:

Urbana sita en calle Virgili, número sesenta y cuatro moderno, con una superficie de trescientos noventa y cuatro metros veinticuatro centímetros cuadrados, que tiene su frente al Norte, y linda: derecha, al Oeste, con casa número seis; por la izquierda, al Este, con la número dos de la misma calle, y por el Sur, o fondo, con la casa número treinta y tres de la calle Torres.

El tipo de subasta señalada por las partes en la escritura hipotecaria es el de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas), no admitiéndose postura inferior a dicho tipo. Los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, debiendo consignar el postor el diez por ciento del tipo para tomar parte en la subasta, la que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Puerto de Santa María a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Fernando Ramos.—El Secretario (ilegible).—3.673.

TORRELAGUNA

Don Augusto García Gago, Juez de Primera Instancia de Torrelaguna y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita un expediente, promovido por doña Paulina Morena Rodríguez, que ha sido declarada pobre, sobre declaración de fallecimiento de su marido don Julián García Lorenzo, que nació el 12 de mayo de 1909, hijo de Lucio y de Ventura, natural de Torrelaguna y vecino también de esta localidad, de la que se ausentó en el año 1937 como soldado en la guerra de Liberación, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con intervalo de quince días y por dos veces, doy el presente en Torrelaguna, a catorce de abril de mil nove

cientos sesenta y dos.—El Juez, Augusto García.—El Secretario, Germán León.—2.408. 1.^a 14-5-1962

VIGO

Por el presente, se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vigo y los Municipales 1 y 3 del mismo y Lavadores y de Paz de Bayona, Gondomar y Nigrán, que constituyen el partido, se va a proceder al expurgo de los documentos, causas, procedimientos, etc., incoados antes del 1 de enero de 1932, concediéndose un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los que se crean o puedan conceptuarse perjudicados en dicho expurgo puedan formular sus reclamaciones ante el Juzgado que corresponda.

Vigo, 26 de abril de 1962.—El Secretario, Ramón García.—Visto bueno, el Juez (ilegible).—2.435.

VALENCIA

Don Diego Martínez Valbuena, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de la fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio Navarro, en nombre de don Antonio Sanchis Vidal, contra los consortes doña Filomena Saiz Zamora y don José Serneguet Llopis, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de seiscientos cincuenta mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Una casa situada en esta ciudad, calle de Viver, sin número de policía, tiene 16 metros cinco centímetros de frontera y una total superficie de 328 metros 15 decímetros cuadrados, de los cuales 262 metros 15 decímetros son de terreno y 66 metros cuadrados es la superficie cubierta de la acequia o Bras de Alegret, filial de la de Mestalla, en todo el tramo de su linde del fondo o espaldas, cuyo derecho de aprovechamiento en tal medida va anejo a esta finca. Se compone de dos plantas bajas, destinadas a local de negocio, que recaen a la fachada principal del edificio, y dos plantas bajas destinadas a vivienda, con corral recayente a las espaldas del mismo: patio en el centro, al que dan las puertas de las cuatro plantas bajas antes dichas, y del que parte la escalera que conduce a tres pisos altos, con habitaciones encarradas que recaen a la fachada principal, y cuatro pisos altos, igualmente con habitaciones encarradas que recaen a las espaldas. Encima de los últimos pisos de ambas partes hay sendos terrados de uso común para toda la finca. Tiene dieciocho puertas, señaladas con los números del uno al dieciocho, ambos inclusive, que corresponden a saber: las puertas 1, 8, 12 y 16 a la planta baja y habitaciones recayentes a la izquierda de la fachada principal mirando al edificio; las puertas 2, 7, 11 y 15, a la planta baja y habitaciones recayentes a la derecha de tal fachada principal; las puertas 3, 5, 9, 13 y 17, a la planta baja destinada a vivienda y habitaciones recayentes a la izquierda de la fachada posterior de la izquierda mirando al edificio desde su puerta principal, y las puertas 4, 6, 10, 14 y 18, a la planta baja destinada a vivienda y habitaciones recayentes a la derecha de dicha fachada posterior, y linda: por frente, la calle de su situación; derecha, saliendo, casa de don José Iñiguez; izquierda, finca de donde procede el solar, y espaldas, casa de don José Albalat, acequia o Bras de Alegret en medio.»

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el día veinticinco de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente expresado y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Cuarta.—Que con excepción del acreedor, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Quinta.—Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131, y si no

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados Militares

SANCHEZ MARTIN, Miguel; hijo de Rafael y de María, natural de Málaga, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado en Tomás de Cozar, 6; encartado en expediente judicial número 55 de 1961, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente, sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga.—1.680.

GOMEZ CASTILLA, Luis; hijo de Valentín y de Ignacia, natural de Villafraía (Burgos), de treinta y un años, domiciliado en Palencia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Azustín Soto García, con destino en la citada Caja de Recluta, de Palencia.—1.682.

CANADELL SANCHEZ, Marcos; hijo de Marcos y de Josefa, natural de Hospitalet (Barcelona), soltero, litógrafo, de veintidós años de edad; sus señas particulares son las siguientes: pelo, moreno; cejas, al pelo; ojos, marrones; nariz, recta; barba, cerrada; boca, fina, color sano; frente, despejada, y aire, marcial. Su domicilio últimamente conocido calle

las acepta, no le será admitida la proposición

Valencia, 23 de abril de 1962.—El Juez, Diego Martínez Valbuena.—El Secretario (ilegible).—619.

JUZGADOS COMARCALES

VIVERO

Don José Luis Suárez Gutiérrez, Juez Comarcal de Vivero (Lugo).

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto por la Superioridad, se sigue expediente para el expurgo extraordinario de todos aquellos procedimientos anteriores a 1 de enero de 1945, de índole criminal, en los que no haya declaración de derechos de orden civil, distintos a la mera indemnización de daños y perjuicios, sociales, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los arrendamientos rústicos, y de papeles y documentos de carácter gubernativo sin clasificación, así como de libros, y para expurgo ordinario, con arreglo a las normas vigentes, hasta el año de 1932, que obren en este Juzgado y en los de Paz adscritos de Cerro, Jove, Muras, Orol y Vicedo.

Lo que se hace público para que en el término de quince días siguientes al de la publicación de este edicto puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen procedentes, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Vivero, 4 de mayo de 1962.—El Juez, José Luis Suárez Gutiérrez.—2.494.

Ronda de la Vía, núm. 5, en Hospitalet; procesado por deserción; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor de la Base Aérea de Alcalá de Henares.—1.649.

RABADAN COLINA, Nicolás; nacido en Pradoluengo (Burgos), hijo de Agustín y de Catalina; chófer, soltero, domiciliado últimamente en Burgos, calle Barrio del Capiscor, 11 (Cascajera); comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor don Angel Sanlloriente García, del Juzgado Militar Permanente de la Sexta Región Militar, de Burgos, al objeto de prestar declaración.—1.656.

MASCLA CAPDEVILA, Bartolomé; hijo de Ricardo y de Francisca, natural de Alp (Gerona), perteneciente al reemplazo de 1955, con residencia fijada últimamente en Francia, Ille-sur-Tet, encartado en el expediente judicial núm. 47-IV de 1962, por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante don Luis Mañes Macián, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Caja de Recluta número 41, en Gerona.—1.658.

ABRIL MUÑOZ, Luis; hijo de Manuel y de Leonor, natural de Zaragoza, de veintidós años; sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta número 42; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería, don Celestino Custardoy Chueca.—1.659.

RODRIGO RIPOLL, Ricardo; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Zaragoza, de 22 años; sujeto a expediente por haber faltado a la concentración en la Caja de Recluta número 42; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería, D. Celestino Custardoy Chueca.—1.660.

AAMED ULD, Abderrahaman, conocido también por Entabib; natural de Mauritania, soltero, soldado de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, de unos veinticuatro años, de pelo negro, ojos negros, cejas al pelo, barba ninguna, boca regular, color moreno, de 1,69 metros de estatura; procesado en causa núm. 55 de 1962, por los delitos de insulto a superior, deserción y fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don Justo Ballesteros Sola, con destino en el Grupo Nómada «Capitán La Gándara», Plaza de Villa Cisneros.—1.673.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 29 de 1961, Joaquín Lozano Vasco.—(1.714.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 50 de 1950, Gabriel Cueda Cuevas.—(1.713.)

El Juzgado de Instrucción de Almadén deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 25 de 1950, Teresa Caballero Burciaga.—(1.715.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Vicente Sampedro Lambea.—(1.718.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referente a procesado Juan Jaenez Guerrero.—(1.719.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 322 de 1955, Antonio Barrios Moreno.—(1.720.)

El Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 354 de 1941, Vicente Ruiz Castillo.—(1.722.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 357 de 1961, Francisco Puente Liaño.—(1.725.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 136 de 1946, Elías Puente Calzada.—(1.740.)

El Juzgado de Instrucción de Piedrabuena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 16 de 1950, Benito Romero Nieto.—(1.738.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 566 de 1951, Manuel Pérez Chamón.—(1.736.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 226 de 1949, Antonio Cruz Méndez.—(1.735.)

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 343 de 1952, Pablo Velasco García.—(1.692.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 199 de 1952, José García Ruiz.—(1.690.)